

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

11640 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2005, y corrección de errores publicada en el BOE número 151, de 25 de junio de 2005.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

MARÍN GONZÁLEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11641 *ORDEN AEC/2155/2005, de 28 de junio, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Concepción (Paraguay).*

Concepción, denominada «capital del norte» por su importancia histórica y estratégica situación, está vinculada tradicionalmente con la cultura española, guarda muchos rasgos de fisonomía hispánica y muchas familias concepcioneras, de origen español, han mantenido contacto con nuestro país, también es sede de diversos proyectos de la Cooperación española entre los que destaca la Escuela-Taller.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Asunción y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia

Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se cierra el Consulado Honorario en Ciudad del Este y en Pedro Juan Caballero y se sustituye por una Oficina Consular Honoraria en Concepción con jurisdicción en los Departamentos de Canindyú, San Pedro, Amambay y Concepción, dependiente de la Embajada de España en Asunción (Paraguay) y con categoría de Viceconsulado Honorario.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Asunción (Paraguay).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11642 *REAL DECRETO 753/2005, de 24 de junio, por el que se establece un nuevo plazo de opción para la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

El Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia, desarrolló reglamentariamente las previsiones contenidas en la disposición adicional trigésima cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, introducida por el artículo 40.cuatro de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A través del citado real decreto, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2004, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos podían mejorar de forma voluntaria el ámbito